

INFORME SECRETARIAL:

A despacho de la señora Juez, informando que, en la fecha, el apoderado judicial del extremo activo allegó memorial por medio del cual solicita que se realice la notificación de la demandada a través de un empleado del Juzgado, ya que aquella reside en área rural (Vereda Amoladora Chiquita Finca “El Laurel” o “Terreno”), donde no llegan las empresas de mensajería.

Sírvase proveer. Salamina, Caldas 26 de julio de 2022.



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, Julio, veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Auto No.	186
Proceso	REIVINDICATORIO
Radicación No.	17-653-40-89-001-2022-00074-00
Demandante	JERLEY ARTURO HENAO SOTO
Demandada	SANDRA YAMILE VASQUEZ RAMÍREZ

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP, se accede a la solicitud incoada por el promotor de la acción, y en consecuencia, se ordena que a través de un empleado del Juzgado se notifique a la señora Sandra Yamile Vásquez Ramírez sobre la existencia del proceso, entréguesele copia de la demanda, los anexos y este auto, y hágasele saber que cuenta con el término de diez (10) para contestar el libelo y proponer los medios exceptivos que pretenda hacer valer en este asunto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 87

Fecha: julio 27 de 2022

La secretaria:



Daniela Osorio Maya

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3770bac4858d783df7074ecf206e323fb741656ed9a166e7cad73f7adddd09dd**

Documento generado en 26/07/2022 04:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>